



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	 INSCRIPCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU 1.1958
Año 1984	Sábado 17 de marzo	Número 65

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Calpeja, S. L., vecino de Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla 10, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Pesquera de Ebro».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 28 de febrero de 1984.
 El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 1547.—2.250,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal, de fecha diez de mayo de 1982, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión del procesado Marcos Hernández Fernández, nacido en Aranda de Duero, el 25 de agosto de 1964, hijo de Eugenio y de Amparo, soltero; ya que indicado procesado ha sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Tribunal, en méritos del sumario 13 de 1981 del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, por robo.

Dado en Burgos, a 6 de marzo de 1984. — El Juez, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 361-83, a instancia del Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Benito Vallejo Santos y esposa, doña Teodora Alonso Merino, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de mayo próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta primera subasta, que es el de tasación que luego se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta, son:

1. — Finca rústica sita en Burgos, inmediata al llamado Molino Quemado, titulado «El Prado», al sitio de San Martín de la Bodega, situada a la margen izquierda o sea al otro lado, partiendo de la Granja

antes citada, por el puente de los Maderillos, de las que ascienden del cauce del molino llamado Montaña, cuyo terreno mide en la actualidad unas tres fanegas o sea ochenta y cinco áreas de tercera calidad, la mayor parte incultivable, pues tiene un trozo, como la mitad, reducido a cascajera, ya que su verdadera medida se encuentra a merced de las invasiones de las riadas o desbordamientos del río Mayor, por la parte interior de Las Pastizas y linda todo por el Norte, con la citada cascajera o río Arlanzón; por el Sur, con dicho río; por el Este, con el repetido río y cascajera y por el Oeste, con prado del Marqués de Lorca.

Valorada a efectos de esta subasta en trece millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 6 de marzo de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).
1550.—8.055,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 526 de 1981, a instancia de Banco Gulpuzcoano, S. A., contra Calor y Frío Industrial, S. A., de Burgos, declarada en rebeldía, en reclamación de pesetas, 2.111.537, por medio de la presente se hace saber a dicha demandada, haberse decretado en expresados autos, mejora de embargo sobre el sobrante que pueda resultar en las subastas que se celebrarán en el Juzgado de primera Instancia número 3 de Burgos, autos 128-83 y en el Juzgado de Distrito número 2 de Burgos, a instancia del Recaudador de Tributos Zona Primera; así como sobre los bienes objeto de dicha subasta, en cuanto sean suficientes a cubrir la suma reclamada en este procedimiento.

Burgos, 3 de marzo de 1984. — El Secretario (ilegible).
1551.—2.155,00

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía 5 de 1983, a instancia de Hispano Olivetti, S.

A., contra Calor y Frío Industrial (CIFYSA), que tuvo su domicilio en esta ciudad, por medio de la presente se cita al Representante legal de la Entidad demandada, a fin de que el día 22 del actual, y hora de las 11 de su mañana comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle confesión judicial, bajo los apercibimientos legales en caso contrario; y al propio tiempo también se le requiere, para que dicho día y hora exhiba los libros de comercio y documentos de dicha entidad, para testimoniar en autos los asientos contables referentes a la compra-venta objeto de este procedimiento, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Burgos, 6 de marzo de 1984. — El Secretario (ilegible).
1619.—2.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 481/83, a instancia de D. Lázaro Arenas Arenas, representado por el Procurador Sr. Santamaría Villorejo, contra doña Emilia, D. Gabriel, doña Felisa, doña Rosario Manrique Arenas y demás herederos desconocidos e inciertos que hubiere de D. Timoteo Manrique, sobre acción reivindicatoria, en dichos autos, se dictó con fecha dos de marzo pasado, sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 481 de 1983, entre partes, de una y como demandante, D. Lázaro Arenas Arenas, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Pedrosa del Príncipe, por sí y en beneficio de la comunidad de bienes de la herencia causadas por el falleci-

miento de sus padres, representado por el Procurador Sr. Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado D. José Luis Calzada Picón, contra doña Emilia, don Gabriel, doña Felisa, doña Rosario Manrique Arenas, y demás herederos desconocidos e inciertos que hubiere de D. Timoteo Manrique, vecinos de Pedrosa del Príncipe, representados por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado D. José María Manrique Antigüedad y respecto a los herederos desconocidos e inciertos, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre acción reivindicatoria, y

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, e impongo al actor las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a los demandados rebeldes en la forma que la Ley preceptúa.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente edicto que firmo en Burgos, a 7 de marzo de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

1560.—6.755,00

Don Manuel Morán González, accidental Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía 462-82, promovidos por Ana María Alcalde Arnáiz y Angel Sanjuán Peña, contra D. Tomás Velasco Rodríguez, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y con la rebaja del veinticinco por cien de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 15

de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por cien del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º — Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Piso vivienda en Burgos, calle Crucero de San Julián, 8-2.º D, ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados aproximadamente y se compone de hall, tres habitaciones, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y una terraza. Le corresponde una cuota de participación por razón de la comunidad de 4,517 por 100. Valorada en cuatro millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 5 de marzo de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

1559.—5.995,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente

Hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición número 47/83, sobre reclamación de cantidad, cuantía 30.000 pesetas, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra los cónyuges don Eliseo

Alonso Charcán y doña María-Luisa Moreno Pascual, mayores de edad, empleado y sus labores, respectivamente, vecinos que fueron de Burgos, Luis Alberdi, 15-10.º A, en la actualidad en ignorado paradero, constituidos en rebeldía, mediante resolución de este día se ha acordado requerir a los demandados por medio de edictos a fin de que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.489 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presenten en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de seis días los títulos de propiedad que tuvieron de la finca urbana embargada en el proceso reseñado, que es la vivienda sita en Burgos, calle Luis Alberdi, 15, 10.º A, de 126,7 metros cuadrados, la cual tiene asignada una cuota de participación del 1,37 por 100 con relación al valor total del inmueble de que forma parte y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 47, finca número 21.745, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 5 de marzo de 1984. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

1563.—6.310,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 148 de 1983, por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, sobre lesiones contra José Santamaría y Martínez, de treinta y dos años de edad, soltero, camarero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha en virtud del cual se declara a referido condenado insolvente total.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación al condenado, José Santamaría Martínez, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 1984. — El Secretario Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, José Santamaría Martínez, de treinta y dos años de edad, soltero, camarero y vecino que fue últimamente de esta ciudad de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, la pena de diez días de arresto menor, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 148 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de requisitoria y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 7 de marzo de 1984. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres

Don Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de cognición núm. 69/83, de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, los presentes autos de juicio de cognición 69/83, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de D. Claudio Pérez Varona, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, dirigido por el Letrado D. Felipe Real Chicote, contra doña Nila González Sáiz, mayor de edad, sol-

tera, sin profesión especial y vecina de Burgos, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y dirigido por su Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz, y contra los demás herederos de D. Miguel González Sáiz, que fue vecino de Burgos, sobre reclamación de 42.150 pesetas.

Fallo: Que sin entrar en el fondo de la cuestión planteada en estos autos, a instancia de D. Claudio Pérez Varona, contra doña Nila González Sáiz y Herederos desconocidos de D. Miguel González Sáiz, sobre reclamación de 42.151 pesetas, debo declarar y declaro no ser competente este Juzgado para el conocimiento de la acción planteada, con imposición de costas a la parte actora y reservando a las partes las acciones pertinentes, para que hagan uso de su derecho ante quien corresponda.

Así, por esta mi sentencia, la que deberá ser notificada, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que respecta a los demandados rebeldes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Juan José Calvo Serraller. Rubricado.

Fue publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de D. Miguel González Sáiz, que se hallan en rebeldía, se publica el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 2 de marzo de 1984. — El Juez, Juan José Calvo Serraller.
1561.—6.280,00

Cédula de notificación

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.125/83, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento: En Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Se-

raller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.125 de 1983, por denuncia de diligencias previas número 253/83, procedentes del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de esta ciudad, figurando como perjudicado Eduardo Fuchs, de 70 años de edad, casado y con domicilio último en Alemania, 8204 Brannenbur, calle Tulpenwg, núm. 14. Cruz Roja Española. Contra. Santiago Arnáiz Martínez, de 53 años de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle Condado de Treviño, número 27-1.º. Isaac Pedrosa Pérez, de 36 años de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Reyes Católicos, núm. 39, y como responsable civil subsidiario del segundo, Carlos Martínez Calvo, de 46 años de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Vitoria, 37. 2.º C; sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculcados Santiago Arnáiz Martínez e Isaac Pedrosa Pérez, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Debiéndose dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 del texto refundido de 21 de marzo de 1968.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Eduardo Fuchs, de ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 27 de febrero de 1984, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 382 de 1983, por medio de

la presente se emplaza a Pascual Jiménez Gabarri, de 16 años de edad, soltero, obrero y vecino de Miranda de Ebro, y a Félix Abadiano Berrio, de 19 años de edad, soltero, obrero y vecino de Miranda de Ebro y ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de cinco días acudan a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido si les conviniere.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los referidos, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 1984. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 661 de 1983, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado José María García Pérez, cuyas circunstancias personales se desconocen, con D.N.I. núm. 37.977.513 y vecino de Barcelona y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de tres mil ochocientas cuatro pesetas (3.804) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 28 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 14 de 1984 se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Manuel Moreno Quesada, mayor de edad, obrero y vecino de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los

presentes autos, por un importe de tres mil trescientas treinta pesetas (3.330) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia».

En Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 1984. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo (Burgos) en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 89-80, seguidos a instancia de don Alfonso y doña Mercedes-Nicolasa Ruiz Sáinz de la Maza, contra doña Mercedes Sáinz Maza Ezquerria, representados los primeros por el Procurador don Antonio González Peña, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al demandado y que es el siguiente:

Una tercera parte de una casa sita en Espinosa de los Monteros con su corral y huerto, de cabida dos celemines de segunda o sea de seis áreas dieciséis centiáreas, en barrio de Quintanilla al sitio de Meano o San Nicolás, que linda al Norte o derecha entrando, carretera; Este o frente, camino; Oeste o espalda, camino; Sur o izquierda, herederos de Bernardino Pereda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.171, libro 59 del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, folio 202 vuelto, inscripción tercera, finca 6.236.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo el día diez de abril a las doce horas bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos mil pesetas en que fue tasada dicha tercera parte del inmueble antes descrito. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo,

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente o en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se admite tomar parte en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación se expide el presente edicto en Villarcayo, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1578.—5.890,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Distrito

Doña María Amparo Llorente Ayuso, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio de faltas seguido contra Maisés Rubio Gómez y José Martín de Pedro, mayores de edad, ganaderos, vecinos de Vilviestre del Pinar, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, los bienes siguientes:

Lotes forestales de pinos números 188 y 283 de los sorteados por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar en el reparto 1983-1984 cuyo precio de tasación es de cien mil pesetas cada lote.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día veintinueve marzo en curso, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan y exhibir el D.N.I.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo y podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que no existen otros títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta que las adjudicaciones hechas por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar cuya retención se ha hecho a favor del Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes, a 8 de marzo de 1984. — El Juez de Distrito, María Amparo Llorente Ayuso.

1579.—4.975,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

En el expediente de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado a virtud de denuncia de D. Juan Antoniò Moreno Rosales, contra D. Julián Gadea Maté, sobre imprudencia con daños, se ha dictado providencia por el Sr. Juez, se ha declarado firme la sentencia dictada en el mismo y mandado proceder a la ejecución, a cuyo efecto se notifica a V. la tasación de costas, la cual arroja la cantidad de 26.688 pesetas, para que haga efectivo su importe en el término de tres días, o la impugne en su caso, transcurrido el cual, si no lo hace, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir la suma expuesta a responsabilidades.

Castrojeriz, a 1 de marzo de 1984. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado a virtud de denuncia de Atestado de la Guardia Civil contra D. Antonio Bonachino, sobre imprudencia con daños, se ha dictado providencia por el Sr. Juez, se ha declarado firme la sentencia dictada en el mismo y mandado proceder a la ejecución, a cuyo efecto se notifica a V. la tasación de costas, la cual arroja la cantidad de 89.370 pesetas, para que haga efectivo su importe en el término de tres días, o la impugne en su caso, transcurrido el cual, si no lo hace, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir la suma expuesta a responsabilidades.

Castrojeriz, a 1 de marzo de 1984. El Secretario (ilegible).

Don Joaquín María Barrera del Barrio, Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 244/83, se ha dictado sentencia cuyo encabeza-

miento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Castrojeriz, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; la Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas núm. 244/83 seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Atestado de la Guardia Civil, y como denunciado José Luis Escandón del Valle, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Escandón del Valle de la falta de que venía siendo acusado en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Manuela Ferreira, se expide la presente en Castrojeriz, a 7 de marzo de 1984.— El Secretario, Joaquín María Barreira del Barrio.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

María Pilar García Arranz, divorciada, y con domicilio último en Burgos, Hostal El Cid y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de marzo actual y hora de las trece, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 269 de 1984 por amenazas y malos tratos.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Klaus Dieter Osterhaus, conductor del vehículo matrícula HSK-A-

5366, de 33 años de edad, con domicilio en Alemania, C./ Warstein 2 Kelber, núm. 11, y al propietario del vehículo como responsable civil subsidiario Wilhelm Beuhmer, con domicilio en Alemania C./ 5760 Arnsberg 1, C./ Werler, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para la celebración del juicio de faltas número 368 de 1984 que se les sigue por imprudencia con daños.

Venancio Perea Coronado, nacido el 18-5-57, en Socurllamos (Ciudad Real), hijo de Pedro y Julia, casado, marinero, y que tuvo su último domicilio en Masanasa (Castellón), donde ha resultado ausente, a fin de que el día 3 de mayo y hora de las 11,30 comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 53 de 1984, seguido por estafa.

Julio Antonio Marqués, de 38 años de edad, conductor del vehículo 8-NM-73, con domicilio en 73100 Aix les Bains (F.), c./ Des Pres Riants 4, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 3 de mayo y hora de las 10,40 comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 198 de 1984 seguido por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Domingo Escribano González, residente en Suiza, para que el día 11 de abril y hora de las 11,20, comparezca ante este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 124 de 1984 que se le sigue por atestado por accidente de circulación, sobre lesiones y daños.

Antonio Casas Rodríguez, residente en Suiza, para que el próximo día 11 de abril y hora de las 11,20,

comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 124 de 1984 que se le sigue por atestado por accidente de circulación, sobre lesiones y daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

El Mazouni Nagual, como denunciado, mayor de edad, casado, obrero, y con último domicilio conocido en Matarmstraat, 5 C, 1095 GG, en Amsterdam (Holanda).

El Mazouni Boubker, como perjudicada, mayor de edad, casada, sus labores, y con el mismo domicilio que el anterior.

El Mazouni Fonad, como perjudicado, mayor de edad, soltero, estudiante, y con último domicilio conocido en 31 Avenue des Gayennes, 35000 Rennes (Francia).

Karin Addelhakin, como perjudicada, mayor de edad, soltero, estudiante, y con último domicilio conocido el mismo que el anterior.

El Mazouni Azeddine, mayor de edad, soltero, estudiante y con último domicilio conocido en 90 Avenue de L'Observatoire 4000 Llege (Bélgica).

Y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de abril y hora de las 11,45, comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 47 de 1984, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 124-83 seguidos a instancia de doña Gloria Angeles Rojas de Diego, contra P.K.D. Consejeros Comerciales, Sociedad Anónima, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por

tres veces, los siguientes bienes muebles depositados en poder de la actora en el domicilio de la empresa en Aranda de Duero, en su calle Montelatorre número 9, en el establecimiento denominado «Tiburón», que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— Un recipiente de congelador marca Kostka de 2 metros de largo, 70.000 pesetas.

— Dos estanterías de congelación marca Sadfe de 2 metros de largo cada una, 200.000 pesetas.

Total, 270.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las trece horas, los siguientes días:

1.ª Subasta: 9 de abril de 1984.

2.ª Subasta: 30 de abril de 1984.

3.ª Subasta: 14 de mayo de 1984.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que la ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a la ejecutante la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1585.—6.280,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José María González González, en nombre y representación de Constructora Regional de Viviendas, S. A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en la calle de Santa Cruz, núm. 12, para destinarlo a Pub.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reforma de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 3 de marzo de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1587.—2.595,00

Por D. Daniel Portugal González y D. Alfonso Arce Mata se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Chacinería Mayor (Fabricación de Morcillas), en la carretera de Arcos, núm. 7, exp. 22/84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de marzo de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1588.—2.595,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2-3-1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no hab' ten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 14, apartado 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Pradoluengo, a 5 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valmala y Villagonzalo Pedernales.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrigalejo del Monte, a 6 de marzo de 1983. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

El mismo anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Torrecilla del Monte y Madrigal del Monte.

Recaudación de Tributos del Estado. - Zona primera de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, con-

tra el deudor, FAPYCASA, Sociedad Anónima, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 22 de septiembre de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra FAPYCASA, Sociedad Anónima, procedase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 10 de abril de 1984, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya número 4-1.º, de Burgos y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes que se detallan.

Lote único. — Unos 100 cristales «Lunas Securit», de distintos tamaños y formas para instalación en cabinas agrícolas, valorados a efectos de subasta en 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador, deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes que se enajenan, si se hace efectivo el pago de los descubiertos recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación se celebrará, almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios foraste-

ros o desconocidos así como a la sociedad deudora y al depositario de los referidos bienes, de tenerlos por notificados con plena virtualidad, por medio de este anuncio.

Burgos, a 6 de marzo de 1984. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Junta Administrativa de San Pantaleón del Páramo

Esta Junta Administrativa de mi presidencia, se halla tramitando expediente de coto de caza de su término municipal de San Pantaleón del Páramo, estando autorizado para ello, por los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el pueblo del citado San Pantaleón del Páramo.

Por si quedase algún propietario que, por omisión o desconocimiento de la propiedad, no hayan prestado aún la conformidad o autorización respectiva a este fin, se hace público por medio del presente, que se les concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar ante esta Junta Administrativa las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, por escrito, bien entendido que de no hacerlo durante dicho plazo, se entenderá que todos los propietarios de fincas rústicas comprendidas en el pueblo de San Pantaleón del Páramo.

San Pantaleón del Páramo, a 27 de febrero de 1984. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

1524.—2.650,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Oficina duplicado, por extravío, de la cuenta 3012-003-054376-0.

Plazo para oponerse: 15 días.

1542.—500,00